**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-184/23**

**Corresponde al Expe. Nº 0932/23**

**BAHIA BLANCA**, 13 de junio de 2023

**VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Pablo Javier Saenz Core; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo dictó los cursos “Arquitectura y Diseño de Soluciones” y “Gestión de Información” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital y además se desempeñó como Tutor de los alumnos que tomaron ambos cursos;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en el dictado de la misma;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 13 de junio 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios del **Señor Pablo Javier SAENZ CORE (Leg. 7462, CUIL: 20-17894153-5)** por el dictado de los cursos “Arquitectura y Diseño de Soluciones” y “Gestión de Información” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital y su desempeño como Tutor de los alumnos que participaron de los mismos.

**///CDCIC-184/23**

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Sr. Saenz Core percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos cuatrocientos setenta y uno con setecientos ochenta con 00/100 ($ 471.780.-).

**ARTICULO 3°:** Regístrese, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 932/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------